



## JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022)

### REFERENCIA No. 110014003049 2021 00591 00

Revisada la documental allegada al expediente en mensajes de datos de fecha 10 y 23 de marzo de 2022, se advierte que el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX-** y el **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, se vincularon al trámite concursal de la referencia, mediante la constitución de apoderado judicial, de acuerdo a lo reglado en el artículo 564 del Código General del Proceso.

Conforme a ello y como quiera que se verifica que, a la fecha, la liquidadora designada en proveído anterior no ha comparecido a esta sede judicial a asumir el cargo conferido, el presente Despacho **RESUELVE:**

1. Reconocer personería adjetiva a la abogada Luz Mary Aponte Castelblanco como apoderada judicial de la acreedora **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX-**, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.
2. Así mismo, se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Luis Álvaro Nieto Bolívar como mandatario judicial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**
3. Precisado lo anterior, se pone de manifiesto que la(s) acreencia(s) que –en su momento- fueron informadas por dichas entidades en el trámite de negociación de deudas, así como en la presente actuación de liquidación patrimonial, serán valoradas y graduadas en la oportunidad procesal respectiva.
4. De otro lado, se requiere a la señora Francy Paola Ramírez Pabón, en su calidad de liquidadora designada en auto calendado 31 de agosto de 2021, en aras de que proceda a manifestar, dentro del lapso de cinco (5) días, si acepta o no dicha investidura, atendiendo la obligatoriedad que comparta su asunción bajo lo alcances del numeral 1° del artículo 48 *ibidem*.

Por secretaría, líbrese comunicación telegráfica enterando esta decisión a la auxiliar de la justicia, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 49 *ejusdem*.

**NOTIFÍQUESE,**



**NÉSTOR LEÓN CAMELO  
JUEZ**

**JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

*La presente decisión es notificada por Estado No 38, hoy 22 de  
abril de 2022, a la hora de las 8:00 a.m.*

*El secretario,*

*CÉSAR AUGUSTO ROJAS LEAL*

RR

RR